

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de julio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal;

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio 2023, Informe N° 262-2024-OCPYSG/OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales; Informe N° 050-2024-MDJLBYR-GM-OGAF, de la Oficina General de Administración Financiera; Informe N° 089-2024-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita que el documento sea puesto a consideración de Sesión de Concejo Municipal sobre la autorización al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales para que realice los trámites ante diferentes Dependencias del Estado; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDJLBYR-GM-OGAF, la Oficina General de Administración Financiera solicita que el Concejo Municipal autorice al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales para realizar trámites administrativos en las oficinas de SEDAPAR, SEAL, SUNAT, SUNARP, PRONABI y PNP;

Que, resulta necesario que se inician los trámites de otorgamiento de poder especial para: 1) Realizar la inscripción de registro de propiedad de vehículos de propiedad de la Municipalidad, 2) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad, 3) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de las placas de los vehículos de la Municipalidad, 4) Realizar el trámite de los actos registrales de inscripción, independización, rectificación de traslado de dominio de las propiedades de la Municipalidad, 5) Suscribir documentación para el levantamiento de las observaciones, recojo de títulos inscritos y/o tachados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, Zona Registral XII Arequipa;

Que, con respecto a los trámites estrictamente administrativos ante SEDAPAR, SEAL SUNAT, PRONABI Y PNP se le otorga autorización a fin de poder dar celeridad a los trámites administrativos; no pudiendo tomar decisiones más allá de lo señalado en el presente Acuerdo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio 2024; da el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al LIC. LUIS RAFAEL CRUZ HUERTAS JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES para que pueda realizar los siguientes trámites ante la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa:

- 1) Realizar la inscripción de registro de propiedad de vehículos de propiedad de la Municipalidad.
- 2) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad.
- 3) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de las placas de los vehículos de la Municipalidad
- 4) Realizar el trámite de los actos registrales de inscripción, independización, rectificación de traslado de dominio de las propiedades de la Municipalidad.
- 5) Suscribir documentación para el levantamiento de las observaciones, recojo de títulos inscritos y/o tachados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, Zona Registral XII Arequipa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el pago de derechos registrales para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad deberán ser asumidos por el servidor responsable de la unidad vehicular asignada a su cargo.

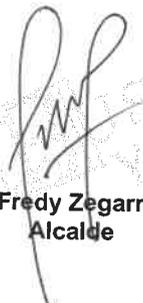
**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al LIC. LUIS RAFAEL CRUZ HUERTAS, JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES para que pueda realizar trámites EXCLUSIVAMENTE administrativos por ante las siguientes Entidades:

SEDAPAR  
SEAL  
SUNAT  
PRONABI  
PNP

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto de conocimiento de las áreas orgánicas pertinentes para su cumplimiento. Asimismo, sea publicada en la página web de la entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Administración Financiera  
Control Patrimonial y SG  
Tecnologías de la Inf. y Com.

510628